

Expediente nº: 92/2019

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Desafectación de Edificios Públicos Escolares

Asunto:

Interesado:

Fecha de iniciación: 23/08/2019

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACUERDO DEL PLENO

D. Tomás Muga Ruiz, Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de febrero de 2020, con la asistencia de cuatro de los cinco miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« Considerando que este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, sito en calle Soto, 11, según catastro, de esta localidad, referencia catastral **3467026TL8736N0001LB**.

El expresado edificio escolar deja de ser necesario para el desarrollo del servicio público de enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público emplazado en calle Soto, 11 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://argujillo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Solicitar autorización previa a la desafectación del edificio público escolar a la Administración Educativa..

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cód. Validación: 3WCYGYH5M9EQZGKN5SFJFZNEZ | Verificación: <https://argujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3